

RESOLUCIÓN No. 029

“Por la cual se Aplaza la Asamblea General Ordinaria no presencial convocada para el día 14 de mayo de 2020”

El Director Ejecutivo del Colegio Colombiano de Odontólogos, en ejercicio de sus facultades estatutarias, especialmente las conferidas por los artículos 22.5.1.5 y 24.3.2 de los Estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la salud declaró el 11 de marzo del presente año, pandemia por el COVID-19, esencialmente por su velocidad de propagación, e instando a la divulgación de medidas preventivas con el fin de redundar en la mitigación del contagio.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 mediante la cual declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y adoptó medidas para hacer frente a la propagación del virus.

Que el Presidente de la República Iván Duque Márquez mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, por el término de treinta (30) días calendario.

Que el Presidente de la República Iván Duque Márquez mediante Decreto 637 del 6 de mayo de 2020 declaró por segunda vez consecutiva el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, por el término de treinta (30) días calendario.

Que según el artículo 422° del Código de Comercio *“Las reuniones ordinarias de la asamblea se efectuarán por lo menos una vez al año, en las fechas señaladas en los estatutos y, en silencio de éstos, dentro de los tres meses siguientes al vencimiento de cada ejercicio, para examinar la situación de la sociedad, designar los administradores y demás funcionarios de su elección, determinar las directrices económicas de la compañía, considerar las cuentas y balances del último ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades y acordar todas las providencias tendientes a asegurar el cumplimiento del objeto social.”*

Que el Presidente de la República expidió el Decreto 434 del 19 de marzo de 2020, señalando en su artículo 5° que *“Las reuniones ordinarias de asamblea correspondientes al ejercicio del año 2019 de que trata el artículo 422 del Código de Comercio podrán efectuarse hasta dentro del mes siguiente a la finalización de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional. Si no fuere convocada, la asamblea se reunirá por derecho propio el día hábil siguiente al mes de que trata el inciso anterior, a las 10 a.m., en las oficinas del domicilio principal donde funcione la administración de la sociedad. Los administradores permitirán el ejercicio del derecho de inspección a los accionistas o a sus representantes durante los 15 días anteriores a la reunión. Norma que le es aplicable a todas las personas jurídicas, sin excepción, facultándolas para aplicar reglas previstas en el presente artículo en la realización de reuniones presenciales, no presenciales o mixtas de sus órganos colegiados.*

Que en atención a lo dispuesto en la Ley 222 de 1995 y Decreto 398 de 2020 sobre reuniones no presenciales, mediante Resolución N° 028 del Colegio Colombiano de Odontólogos, el Director Ejecutivo convocó a Asamblea General Ordinaria no presencial para el día 14 de mayo de 2020 a las 8:00 a.m. por medio de la plataforma de reuniones virtuales ZOOM.

Que a la fecha de expedición de la presente resolución algunos miembros del Colegio Colombiano de Odontólogos manifestaron presentar problemas de conectividad a internet o barreras de índole económico que les impiden participar en ejercicio pleno de sus derechos en la Asamblea General Ordinaria no presencial, poniendo en riesgo el normal desarrollo de la misma.

Que en aras de garantizar el funcionamiento democrático del Colegio Colombiano de Odontólogos y la participación de sus miembros, el Director Ejecutivo puso a consideración de la Junta Directiva Nacional el aplazamiento hasta nuevo aviso de la Asamblea General Ordinaria dentro de los términos del Decreto 434 del 19 de marzo de 2020, resolviendo la Junta en reunión celebrada el día 13 de mayo de 2020 autorizar el aplazamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1° - APLAZAR hasta nuevo aviso la Asamblea General Ordinaria que había sido convocada para el 14 de mayo del presente año.

Artículo 2° - COMUNICAR que los documentos objeto de derecho de inspección de la Asamblea Ordinaria correspondiente al ejercicio del año 2019 se encuentran disponibles en la página Web [www. colegiodeodontologos.org](http://www.colegiodeodontologos.org) para consulta de los colegiados desde el 04 de marzo de 2020.

Artículo 3° - INFORMAR a todos los Colegiados sobre la presente Resolución, mediante los correos electrónicos registrados y actualizados por cada uno de los miembros colegiados, de igual manera publicada en la página oficial del Colegio Colombiano de Odontólogos <https://colegiodeodontologos.org/> y redes sociales oficiales.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).



DUVAN ALEXIS FRANCO MENDOZA
CC 1.098.680.180 de Bucaramanga Director Ejecutivo